

LA UNIVERSIDAD Y LA CIENCIA POLÍTICA

Discurso del doctor don Santiago F. Díaz al recibir el título de académico de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Señor rector: Exmo. señor vicegobernador: señor decano: señores académicos y profesores: señores:

Las universidades medioevales, fueron corporaciones de maestros y discípulos que se reunían para realizar un ideal. Nacieron de circunstancias sociales características, y puede decirse que, como toda grande obra destinada a perdurar en la vida, fueron la resultante de un anhelo colectivo, elevado y trascendente. Fué un día Abelardo, que, caballero de un ideal filosófico, bajó del monte de Santa Genoveva al palenque de las escuelas, y, erudito, elocuente, polemista entusiasta, arremetió con la formidable armadura de su dialéctica sobre el movido campo de la escolástica. Ora en el seno de París, ora en su paraclete de Troyes, rodeado de multitudes entusiastas, como un inspirado de la Tebaida, enseñó sus dogmas filosóficos, sus métodos didácticos, señaló nueva luz en el horizonte, conmovió el sentimiento popular y el rumor de la vasta marea fué tan grande, que llegó hasta los papas y los reyes que alternativamente condenaron sus enseñanzas, por caprichosas o excesivas; pero así, a la sombra auspiciosa de Nuestra Señora, surgió la universidad de París, que vino a ser el se-

minario de filosofía y teología de Europa. Fué, otra vez, Irnerio en Bolonia, romanista insigne, comentador de los textos clásicos del derecho, que atrajo a los primeros discípulos de la futura grande escuela de jurisprudencia. Así Salerno, con su escuela de medicina; así Oxford, y poco a poco, como las luminarias que van apareciendo en la inmensidad oscura y profunda — por iniciativa pontificia o real —, siguieron Cambridge, la universidad de Salamanca, clásica, Roma, Nápoles, Alcalá, para satisfacer ideales y anhelos de alta cultura.

Así siempre, la vieja universidad, como todas las grandes obras de la Edad Media, realizó un hondo anhelo espiritual. Ahora empezamos a creer, sin temor al áspero roce de la ironía o a que el prejuicio de oscurantismo nos envuelva en su frío cendal, que desde el silencio de aquella vida, desde el seno de aquellas corporaciones de obreros, desde el retiro de la celda triste, apenas iluminada por el ventanal estrecho, ferrado y alto, según lo quiere la historia convencional y romancesca, brotaba una luz de ideal tan serena y alta, que el político, el sociólogo, el artista de este siglo, en la hora espiritual más honda, vanse a contemplar el prestigioso origen de nuestras grandes instituciones representativas y sociales, en la organización gremial del siglo XII, valladar opuesto a los avances de la reyecía y del poder absoluto, y a soñar, bajo el arco de la ojiva mística, junto con los admirables artistas que esculpieron aquellos prodigiosos encajes en piedra eterna, para exornar la obra sorprendente de sus catedrales.

Espíritu universitario

La universidad nació en ese tiempo de ensueño y de ideal, en que todo pensamiento noble tuvo su caballero. Tenían la personalidad de pequeñas repúblicas, gobernábanse independientemente, bajo una especie de gobierno propio, que debía contrastar sugestivamente con el omnipotente dominio de los reyes. Sus grupos-constitutivos, naciones y facultades, elegían en claustro sus fun-

cionarios y aquel régimen debió ser tan movido, tan lleno de entusiasmos, propio más bien de la acción política que de la vida serena de la ciencia, que el papa Martín V, en 1421, redujo el claustro a una representación de veinte definidores, no debiendo intervenir la universidad toda, sino en circunstancias excepcionales. Tenían ellas el monopolio de la enseñanza. Pontífices y reyes comprendieron que del seno de estos grandes institutos, al modo de esas corrientes cristalinas que vienen desde el fondo del bosque montañés fecundando el valle, manaban intensas influencias sociales, religiosas y políticas, y los ungieron con el prestigio de la propia majestad otorgándoles particulares privilegios: jurisdicción académica para maestros y estudiantes; exención de tributos y del servicio militar, aun cuando alguna vez los pendones universitarios flamearon lo mismo en las procesiones y en las batallas; derecho de suspender los cursos por ofensas que la universidad hubiera recibido; situación de excepcional garantía para los profesores y estudiantes. Recordad, por ejemplo, el honroso respeto con que el sabio legislador de las Partidas se refiere a la acción social de los maestros: (1) “Et por que de los homes sabios los regnos et las tierras se aprovechan, et se guardan et se guían por el consejo dellos, por ende queremos en la fin de esta partida hablar de los estudios....” Recordad, señores, la glosa de Gregorio López, prestigiosa como la leyenda de un blasón antiguo: “*Per sapientes et scientificos mundus illuminatur, et ignorantia est tenebra mundi....*” y comprenderéis el sentido íntimo de toda aquella legislación que, cuidadosamente, prescribe los sitios en que se han de establecer las casas de estudios, “con buen aire y hermosas salidas”, para que los maestros y escolares puedan holgar y recrearse “a la tarde cuando se levanten cansados del estudio”; que establece la inmunidad para la persona y los bienes de maestros y alumnos, bajo las penas del que ha quebrantado las seguridades que acuerda la real voluntad; y si los jueces fue-

(1) Título XXXI, part. 2.

sen negligentes en su justicia, o si maliciosamente obraren contra los maestros y estudiantes, la ley pronuncia una condenación severa: entonces, dice, los oficiales que esto ficiesen, deben ser escarmentados por albedrío del rey." Y porque "la ciencia de las leyes es como fuente de justicia et aprovéchase della el mundo más que de las otras ciencias," asegura excepcional respeto a los maestros de derecho: les corresponde el honor de caballeros; llámaseles "señores de leyes", y aquellos que poseen su ciencia y saben mostrarla, que son circunspectos y de buenas maneras, después de cierto número de años de servicios, deben tener honra de condes. Los mismos jueces, a quienes este sabio código rinde cumplido homenaje en otra parte, les deben particular deferencia desde su grave estrado: levantarse, saludarles, recibirles bajo pena de tres libras de oro. Y he aquí algo que nos convencerá de que los tiempos cambian: "que los porteros de los emperadores et de los reyes et de los príncipes, no les deben tener puerta cerrada nin embargarles que non entren ante ellos cuando menester les fuere". Y así, con idéntico espíritu, legisla sobre esta corporación de los estudiosos, con un concepto claro de convivencia y de acción social positiva: para que se ayuden todos cuando les fuere menester, bajo la autoridad del *rector* que dirige los estudios y la conducta, de modo que no haya entre ellos facciones y diferencias, ni daños, sino un anhelo superior de mejora intelectual y moral, porque dice la ley: "para eso fueron establecidos los estudios y no para andar trabajándose de peleas o de facer otras locuras o maldades a daño de sí et a destorbo de los lugares do viven."

Las universidades coloniales

Digamos ahora, contra otro prejuicio también generalizado y del que recién empezamos a vernos libres, que la clásica España de los Felipes, sobre la cual, la misma historia romancesca ha proyectado una luz crepuscular y trágica, no fué menos prolija

en su legislación para América sobre esta grave materia de gobierno. Cincuenta y siete leyes de la Recopilación de Indias están destinadas al régimen universitario de los ilustres institutos de Lima y Méjico, que sirvieron más tarde de precedente y norma para el gobierno de las nuevas fundaciones. La universidad sintetiza el espíritu religioso de la época y los propósitos más altos de buen gobierno. Se instituye "para servir a Dios, nuestro Señor y al bien público de nuestros reinos", porque conviene, continúa el real legislador, que nuestro vasallos, súbditos y naturales, tengan universidades y estudios generales donde sean instruídos y graduados en todas ciencias y facultades y por el mucho amor y voluntad que tenemos de honrar y favorecer a los de nuestras Indias y desterrar de ellas las tinieblas de la ignorancia." El rey asegura la independencia de las universidades, prohibiendo que los virreyes alteren las constituciones de ellas y para sustraerlas a todo extraño influjo, prohíbe asimismo que los oidores, fiscales y alcaldes puedan ser rectores. Instituye la jurisdicción académica sobre los doctores, maestros, oficiales y alumnos, para mantener en alto el concepto social del instituto. Legisla sobre la disciplina, el régimen de los estudios, creación, dotación y forma de proveer las cátedras que, como las de gramática, retórica, artes y teología, sintetizaban toda la cultura literaria, filosófica y política de la época.

Así se formaba lenta y seguramente el núcleo universitario que ocupaba un sitio eminente en el conjunto social. Rectores, consiliarios, síndicos y receptores, notarios, bedeles, libreros, bibliotecarios, copistas, archiveros, desempeñaban su función concurrente para crear el espíritu corporativo y científico, celosamente guardado por el grave cancelario, algún arcediano u obispo ilustre, representante de la autoridad del pontífice que concedía la autorización para enseñar (*licentia docendi*), y mantenía la integridad de los principios y de la disciplina, a veces con la excomunión, a veces con la cárcel. Según la bula de Gregorio IX, los maestros llegaban a la cátedra después de una investigación

prolija sobre la vida, costumbres, aptitud, amor al estudio y otras cualidades inherentes a su apostolado. Los alumnos, que ingresaban a la universidad por una vocación sincera, consagrábanse con gran anhelo, vivían modestamente, sufriendo privaciones los más pobres, que no encontraban deshonor en recibir algún socorro de sus propios maestros y en desempeñar humildes oficios. El uniforme universitario, igualaba las diferencias de fortuna y así destacaba el talento de los mejores. El estudiante no vivía extraño a la universidad, ni era indiferente para ésta su cultura moral. Era un verdadero discípulo, un pupilo de su maestro, que le vigilaba, le observaba en la intimidad de la vida escolar y podía encaminarle por el mejor rumbo a su destino. El educando no quedaba de este modo, abandonado a sus propios impulsos, y la universidad creía ser la responsable de la moral social, de la moral política, de la conducta pública, de aquel joven que había llegado a su seno, no sólo a buscar las verdades más o menos relativas de la sabiduría, sino también esa lección de cultura, íntima, profunda, paternal, que llena el alma de ideales, porque la universidad hacía ciencia, la transmitía, le daba eficiencia social y era una escuela del carácter y de las cualidades del espíritu al propio tiempo (1).

Ideal universitario

De este modo, la historia de la universidad, está vinculada a la evolución del espíritu humano. La universidad resumía la vida intelectual, era el centro directivo de la opinión pública. La enseñanza acostumbraba al raciocinio y a la creación personal y, seguramente, la cultura general que la universidad ha difundido por el mundo en el vasto seno de la masa social, ha sido uno de los factores más poderosos del advenimiento de la democracia. Es por eso que ella ha sido siempre el exponente de grandes ideales.

(1) Título XXII, libro I.

La universidad de París, fué en su tiempo el seminario de teología de Europa y veinte mil estudiantes concurrían a sus aulas, mientras ahora difunde su alta cultura latina, investiga, crea la ciencia y procura, por un concepto de solidaridad social, aplicarla en provecho de la colectividad, embelleciendo la vida. El gran movimiento religioso de la Reforma, fué contrarrestado por la enseñanza católica que los jesuitas le opusieron con profunda penetración de su valor social, difundiendo por el mundo escuelas y universidades como una serie de formidables reductos. Así Oxford, donde el viejo partido tory, enseña sus doctrinas políticas tradicionales. Así ese grande instituto de Lovaina, envuelto ahora por la trágica polvareda de la catástrofe, donde la filosofía y la política de Santo Tomás de Aquino, florecían en el ambiente primaveral de la nueva escolástica bajo la inspiración de León XIII, frente a la universidad racionalista de Bruselas. Así las universidades inglesas, que procuran la formación del hombre social y político en su total concepto moral y científico, y del mismo modo, las universidades de la India, que infiltran el espíritu nacionalista británico en aquellas civilizaciones exóticas. La universidad de Berlín, que bajo el pensamiento de Fichte y de Hegel, sin abandonar el humanismo clásico de las antiguas universidades alemanas, convirtiéndose en el factor más intenso de nacionalismo y por eso, hace apenas algunas semanas, en medio del estruendo de las batallas, el homenaje más alto que pudo rendirse a la memoria de Bismarck en su centenario, fué el de la solemnidad oficial y popular en el seno del instituto. Y el 2 de agosto del año pasado — ¿recordais la fecha? — el día en que Alemania declaraba la guerra a Rusia, daba al propio tiempo los estatutos de la nueva universidad de Frankfort que se inauguró el 18 de octubre, con ese novísimo ideal social de la universidad, que no es sino la aplicación de antiguas tendencias, y cuyo efecto será sin duda, que la universidad sea mejor comprendida, más útil a la comunidad y más amada.

In memoriam

Cuando yo buscaba la expresión apropiada para corresponder, señores académicos, siquiera modestamente al honor singular que me conferíais con la dignidad académica, pensé que debía ofreceros un poco de mis ideales, lo mejor de mí mismo, ya que también el destino había querido que yo viniese a ocupar el sillón que dejó vacante mi maestro Juan Carlos Pitt. Es tan reciente su partida eterna, que su espíritu, diríase, vive aun entre nosotros, así como queda vibrando, la tenue, la cristalina, última nota de una armonía que acabara de extinguirse en este ambiente saturado de hondas evocaciones. Le sentís vosotros, sin duda, como él era, caballeresco y fino, cordial y amable; espíritu penetrante y ágil, expresión cabal del hombre moderno, absorbido por la vida intensa. Así, en verdad, multiplicó su obra de tal modo, que ya no le quedó tiempo para contraerse a esas tareas trascendentales, propias más bien de espíritus menos agitados que el suyo. No ha escrito ningún tratado sistemático de derecho, por ejemplo, pero en su vida profesional particularmente activa, podría decirse sin hipérbole, que ha tratado a fondo las más graves cuestiones, y por allí quedan sus alegatos en centenares de expedientes, escritos con aquella precisión de concepto, con aquel espíritu analítico, que era visible la luz interior que le guiaba entre las más oscuras dificultades del caso legal. Su cátedra era siempre de una enseñanza interesante, novedosa, muy suya, como cuadra a todo aquel que algo crea. Hablaba un poco enfáticamente, con cierta acompasada lentitud, con una como elegante pereza que posiblemente serviríale para ordenar mejor sus concepciones, de modo que siempre aparecían lógicas, encadenadas en una perfecta relación de antecedente y consecuencia y llegaban al espíritu del auditorio, claras, nítidas, precisas, cual conviene a la función docente. Y era de verle pasar con la misma gallardía mental, desde el foro o la cátedra, a la mesa de redacción, donde yo pude apreciar también su producción

fácil, animada y breve, cual la requiere el periodista; y de allí, al propio tiempo, a la alta función pública, por donde tampoco podía pasar aquel espíritu sin dejar algún surco nuevo, así fuera en la legislatura o en el parlamento, en el gobierno municipal o en el ministerio de la provincia, porque todo lo alcanzó el decano que perdimos en su vida corta y activa de hombre de mundo, de hombre de estos países nuevos, cuya dinámica social es tan grande, que exige actividades tan tempranas y prodigiosas, que son incomprendibles para la común psicología individual del viejo mundo. Y no creais que la luz de que os hablaba, sirviérale solamente para guiarle por las sendas, después de todo, bastante yermas de la actuación pública. A veces, una dulce claridad azulada, iluminaba su mundo interior, y en medio de la gran quietud de sus noches espirituales, empezaban a pasar teorías de armoniosos ensueños. Complaciase entonces, en el seno de su hogar batido por la enfermedad y por la muerte de la compañera de sus días, en seguir, mentalmente, durante horas, en silencio, para él solo, la armonía íntima de alguna página musical escogida, como me lo dijo una noche tibia, primaveral, en que paseábamos por las calles solitarias, hablando un poco de gratas filosofías. Así comprendereis aquella página suya, que no he podido leer sin ternura, en la que reflejó tan hondamente su fe religiosa, al acompañar la elevación del alma hermana a la eternidad: "Alma adorada, a quien Dios ha llamado hacia sí para asociarte a las angélicas perfecciones de su celeste Corte. . . . ; que sea perdurable la unión de los cariños; que sea imperecedera la conjunción de los recuerdos y que cuanto vaya de la tierra al cielo, te lleve el ósculo de su amor y de sus esperanzas más vivas!"

Las universidades argentinas

Y he aquí ahora, señores académicos, lo que pensaba deciros. Las universidades argentinas, lo mismo que aquellas otras de que os hablaba, han caracterizado bien sus ideales. La universidad

de Buenos Aires, fundada sobre la piedra angular del colegio de Ciencias Morales, ha sido un alto exponente de los progresos de la nación y ha sabido armonizar su enseñanza con el intenso proceso de nuestra formación política, científica y económica, de suerte que, seguramente, no habrá ocurrido movimiento social alguno, que no haya tenido repercusión en el seno prestigioso de aquel foco mental. La de la Plata, lo dijo ya su fundador con perfecto dominio del problema universitario argentino, nuestro eminente académico honorario doctor Joaquín V. González, es lo que se llama una universidad moderna, por su espíritu y la singular combinación, coordinación, métodos y tendencias de todo su plan de enseñanza, cuyo objeto es "el establecimiento de estudios superiores, científicos, medios y prácticos elementales, en combinación íntima y concurrente para atraer todas las tendencias dominantes en el país hacia las carreras o aptitudes más útiles para la vida independiente." (1).

La universidad de Santa Fe, ha dicho recientemente su rector, (2) en bellas palabras, surgió en el seno del litoral fecundo que, estando pronto a rendir frutos incalculables a las solicitudes del trabajo y a las empresas del comercio, debía ser el centro donde se plasmaría la vida nueva argentina; y para orientar esa nueva vida hacia rumbos precisos de cultura y de idealidad, adelantándose a todo peligro de grosero materialismo, creose aquella casa como instituto de alta cultura. La más nueva, la que ha florecido precisamente por circunstancias sociales características, en el núcleo genuino de esta gran región histórica y geográfica que se llamaba el Tucumán, declara en perfecta concordancia con sus anhelos, que su institución fundamental es la escuela de agricultura y de química, y resueltamente ocupa su puesto en la grande obra de la cultura nacional, aspirando, decía

(1) Memoria sobre la fundación de la Universidad de la Plata.

(2) Dr. Julio A. Busaniche. Discurso inaugural del año universitario. Abril 1915.

hace poco su distinguido rector, a "vigorizar, vitalizar el trabajo industrial, darle nuevos horizontes, mayor fecundidad, fundar las clases rurales felices y fuertes que son el nervio de las democracias; y en este sentido, con verdadero concepto de un hondo problema histórico nuestro, que habría merecido un franco aplauso de Sarmiento, el ideal de la nueva universidad, es la transformación moral y material de la vida del campo, procurando un bienestar positivo para el hombre, por una sólida organización rural, por la socialización de sus habitantes y la creación de nuevos estímulos de seguridad, de bienestar y de alegría, como elementos concurrentes y esenciales de este progreso y cultura política que todos anhelamos. (1)

La Universidad Mayor de San Carlos

En cuanto a la universidad de Córdoba o mejor dicho, a su Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, que ha sido el núcleo inicial, y a la que debo contraerme ahora por razones de método, no necesita, por fortuna nuestra, buscar en nuevas concepciones el ideal para su alta función educativa, como si no hubiese cumplido siempre una misión positiva en la evolución argentina, o como si los hombres de ahora viniésemos a comprobar recién, que la clásica institución había atravesado vacilante su camino de siglos, como una nave sin gobierno abandonada al azar de los vientos. La vieja universidad de Córdoba, no tiene por qué renunciar a su venerable historia, como ningún gran instituto semejante del mundo, querría trocar el carácter que sólo el tiempo puede darle y abandonar el cauce por donde ha corrido abundosa su influencia moral. Nadie podrá desconocer su influjo en los destinos nacionales, difundiendo la cultura clásica con los más altos poetas de Roma; ni es necesario comprobar ahora la participación que tuvo en la política argentina con sus cátedras de filo-

(1) Dr. Juan B. Terán. Discurso inaugural de cursos. 1915.

sofia ilustradas con la lección de los hechos, por las páginas elocuentes de Tácito o de Tito Livio que inspiraban entusiasmo y anhelos cívicos de libertad republicana. Y por allí están, reposando de las brillantes polémicas de otro tiempo, entre los venerables infolios de la vieja biblioteca, Grocio y Puffendorf, Hobbes, Locke y Rousseau, que marcaron nuevas tendencias al espíritu universitario de Córdoba, el cual se vió asimismo conmovido por los principios que proclamara la revolución francesa o la declaración americana de derechos; y cuando yo digo ahora que convendría sistematizar una enseñanza de la ciencia política moderna en el plan de estudios de la Facultad de Derecho, no soy sino un eco de la tradición universitaria de Córdoba que, si no dió a la república fuertes trabajadores que transformarían la tierra yerma, enorme y vacía que nos legó el virreynato, dióle en cambio los constituyentes que crearon sus leyes fundamentales, porque entonces esa era la obra de urgencia.

Un viejo maestro

Había aquí un viejo maestro, señor rector, señores académicos, cuyo nombre andaba un tanto olvidado entre el vasto aluvión de cosas nuevas, pero él ocupará una página brillante cuando se escriba la historia de la ciencia política argentina. Llamábase Domingo Muriel, latinizó su nombre, y se le conoce más bien en la historia literaria por Ciriaco Morelli. Era un castellano de Salamanca, de la milicia de Loyola, que llegó a esta provincia jesuítica del Paraguay en 1748 con el cargo de visitador y, valientemente, a través del desierto hostil y de la selva, la recorrió entera hasta la lejana misión de Chiquitos. Fué ministro en la casa de Córdoba y profesor de filosofía y teología. Fué el último provincial y cuando Carlos III expulsó la orden de sus dominios de América, fuese con sus jesuitas del Paraguay a refugiarse en un rincón de Italia, en Faenza, donde restableció el viejo colegio Máximo de Córdoba, conservándole su régimen y su nombre,

de suerte que nosotros tuvimos allá este como reflejo de nuestra cultura facultativa originaria. Era prudente y sabio, gran erudito, teólogo y filósofo, naturalista, conocedor de todas las ciencias eclesiásticas, historia, derecho civil, canónico y municipal de España e Indias; maestro insigne, consumado hablante, que se expresaba en latín, griego, italiano y francés, con la misma elegancia que en la propia lengua; hombre de letras, escritor fecundo que publicó obras místicas, filosóficas, teológicas, apologéticas y jurídicas y, entre ellas su "Fasti Nobis Orbis" y su "Historia Paraguaiensis", traducción latina del texto francés del P. Charlevoix que aumentó con cuatro libros, notas y aclaraciones. Enseñó aquí filosofía y teología, según los principios de Santo Tomás y del P. Suárez, con tan inteligente espíritu de progreso científico, que introdujo los principios de la filosofía moderna en los viejos textos aristotélicos, y, finalmente, divulgó altas y fecundas enseñanzas de ciencia política en sus Elementos de Derecho Natural y de Gentes (1). No puedo sustraerme al deseo de que conozcais, siquiera sea en un corto pasaje, su pensamiento original. Habla de los deberes de los monarcas. "Los monarcas, dice, cualquiera que sea el nombre que les incumbe, deben trabajar por el fin del estado, es decir, por la seguridad, la paz y la felicidad de los ciudadanos. En esto se diferencian de los tiranos que anteponen su interés y seguridad personal a todo lo demás. Si temen el odio de los ciudadanos, como generalmente sucede, oprimen la virtud, cortan las principales cabezas como si fuesen amapolas, castigan a los inocentes, so pretexto de crimen de lesa majestad o de crimen cometido por el único que no es culpable, siembran las enemistades entre los ciudadanos, apagan la luz de las letras, enaltecen a los extranjeros y a los hombres nuevos, los prefieren a los indígenas a quienes reducen a la impotencia." Y termina su dis-

(1) Biblioteca centenaria de la Universidad de La Plata. P. Hernández. El extrañamiento de los jesuitas del Río de la Plata.—Dr. Pablo Cabrera. Noticia bio-bibliográfica del padre Domingo Muriel. «Revista de la Universidad» de Córdoba», junio 1915.

curso recordando el agudo ingenio de un poeta político ignorado que, según dicen, colocó misteriosamente en la carpeta del rey don Fernando VI, estos versos sobre los deberes del gobierno:

“Cobrar y administrar con buena cuenta.

No dar a quien por sí no lo merece.

No quitar lo que a otro pertenece.

No permitir que el premio pare en venta.

Pagar las deudas que el descuido aumenta,

Reformar todo gasto que empobrece.

Tener en cuenta lo que más justo parece,

Providencia prudente y no avarienta.

Fuerzas de mar y tierra, sin tardanza.

Mantener en su honor a la milicia.

Alentar la crianza y la labranza.

Desterrar de raíz toda malicia.

Fomentar el comercio, la ordenanza,

Y sobre todo, practicar justicia.”

Pero sería preciso consagrar muchas páginas a la exposición y examen de las enseñanzas del P. Morelli que, como tantos otros, contribuyó desde esta cátedra cordobesa a preparar el advenimiento de la democracia argentina. Yo le recuerdo a veces entre las sugerentes evocaciones de la vieja Universidad, ante los mismos testigos que le vieron en días lejanos discurrir en su seno y sientos, entonces, cerca de mí, el espíritu inmortal del instituto animándolo todo: el viejo caserón glorioso, bajo el lento paso de los siglos; el claustro grave, donde el sol alegre de las mañanas serenas dibuja la arquería, mientras el aula adyacente guarda en su penumbra recuerdos seculares; las vastas salas, donde otrora vibraba el argumento en elegante giro; la librería, que en el fondo de sus anaqueles, guarda el pensamiento de los siglos; el son claro, argentino, distinto de la campana de la Universidad, que en la hora matinal exparce por el pueblo su illa-

mado; ese rumor difuso de oraciones, esa onda vaga de canto llano que llega del templo vecino, entre un efluvio sutil de flores y de incienso Entonces, veo, cuan hondas son las raíces del presente en el pasado, y cómo desde el seno de este hogar solariego, debemos pensar en lo porvenir.

Ciencia política y derecho constitucional

Vosotros sabéis que un día, una vasta marea venida de lejos, se arrojó sobre el mundo latino y barrió los sólidos sillares que constituían la enseñanza clásica; y así como desapareció el latín de las escuelas, quitando su base a la lengua que hablamos, perdióse también la filosofía dejando sin disciplina las más altas especulaciones del espíritu humano. Dijose que aquello era arbitrario, innecesario, que el solo método experimental sustituiría todo y así, lo mismo que todas las otras, la ciencia del estado, transformose en una disciplina rígida, limitada al examen de los organismos y a su función legal o pública. La fuente de esta ciencia, que se llamó derecho constitucional, fueron las constituciones escritas, las leyes orgánicas, la costumbre a lo más, es decir, la manifestación externa de acciones y reacciones intensas y variadas que se producen a través del tiempo en la masa social. Ved, por ejemplo, las ideas que expresa Dicey — escritor modernísimo — sobre el objeto del derecho constitucional en el sentido en que se emplea el término en Inglaterra. Comprende las reglas que interesan directa o indirectamente al ejercicio de la soberanía del estado, y en tal sentido, las reglas que caracterizan o definen el poder soberano, las que gobiernan sus relaciones recíprocas o determinan el modo según el cual, la autoridad ejerce su poder. Determina la forma de constitución de los poderes y sus funciones legales, y el derecho inglés en particular, comprende asimismo las reglas derivadas de la costumbre, de suerte que su contenido, es siempre más extenso que el nuestro, en el cual se presume que la ley escrita de la constitución, provee a toda la

vida política, social y económica del estado. Y así, el deber de un profesor de derecho constitucional, se reduce a determinar las leyes que conciernen a la constitución, ordenarlas y explicar, en tanto que le sea posible, las leyes lógicas que las mantienen, por los mismos métodos que Story o Kent, emplearon en su tiempo para explicar la constitución americana (1). Y así es, en efecto, como que el derecho constitucional, define el doctor González, es la rama de la ciencia jurídica que trata del estudio de la constitución de un país o de las constituciones en general, simplemente (2).

Entretanto, lentamente, el espíritu investigador humano que ha constituido todas las ciencias, veía que ni el régimen y la organización del gobierno, ni el examen de los artículos de una constitución escrita, eran suficientes para comprender el concepto fundamental del estado, su realidad humana, social diríamos, sujeta como ser que se desenvuelve aquí en la tierra, a los influjos propios de su naturaleza, acciones y reacciones morales y jurídicas que tiene derechos y muchos deberes que cumplir. Era esto volver la mente al pasado, buscar en la filosofía la causa primera, pensar otra vez en Aristóteles que habló de una ciencia del estado y la llamó política. Pero los tiempos habían pasado dejando un hondo vacío, y un día, Deslandres, como si fuera la voz acongojada del espíritu humano, pudo exclamar: "Cuando se aborda el estudio de la ciencia política, la primera impresión es la de penetrar en una casa abandonada. En ese dominio particular de las ciencias sociales, vese la actividad científica, en otras partes en pleno florecimiento, como embotada y soñolienta."

Algunas doctrinas

Era que, como esas rachas desiguales, cargadas de presagios, que soplan del lado de la tormenta próxima, llegaban unas tras-

(1) Dicey. Introduction a l'étude du droit constitutionnel.

(2) Manual de la Constitución Argentina.

otras, revolviendo, golpeando, sacudiéndolo todo, las nuevas teorías sociales, las nuevas escuelas, millares de hombres que venían a pedir al estado, perentoriamente, la solución de su destino. Y toda aquella ciencia, cuyo tema invariable era el análisis de las instituciones, enmudeció y una nueva y abundante literatura descubrió nuevos mirajes, nuevos métodos de investigación y de examen más conformes con la realidad del fenómeno social. El estado, como objeto real y como objeto de estudio, había hecho crisis. El estado era simplemente una resultante de factores sociales. Los derechos, por tanto, no tienen ya su fuente en la naturaleza, sino en la ley. Para Burgess, la libertad ya no tenía existencia anterior al estado; el estado es la fuente de la libertad. Esto significaba declarar la existencia de una nueva ciencia política, pues como la enseñó don José Manuel Estrada, en su cátedra de Buenos Aires, toda ella se funda en la idea de la libertad. Nuestro sabio maestro, el padre Muriel, enseñó aquí que el fin de la sociedad política es proteger la vida, la libertad y la prosperidad de los ciudadanos. La misma revolución francesa, escribió eso como el ideal más avanzado, en su bandera. Sin embargo, se piensa ahora de otro modo: el individuo nada vale frente al interés social, y recordad cómo el moderno derecho administrativo, se inspira en esos principios absolutamente. Un concepto positivo de la vida, ha cambiado asimismo los programas de los partidos. Antes había grandes palabras que vibraban al oído de la multitud, como voces augurales; demócratas, liberales, conservadores, progresistas en alguna parte; en otra, gentes que se distinguen por vivos colores simplemente: blancos y rojos. Ahora ya no. Todos tienen que sostener programas prácticos, diremos así. La política ha cambiado de objeto, como ha cambiado el fin del estado.

En este punto, la crisis sería asimismo grave. El estado es, acaso, el origen del derecho, el regulador simplemente del derecho, o él mismo constituye un determinado orden jurídico? Ahora es necesario que exista una justicia social, paralela a la vieja

justicia individual, cuyo concepto tradicional parece no convenir ya a las nuevas necesidades de la convivencia colectiva. Así, se dice, el estado debe intervenir e imponer sus soluciones en los conflictos del capital y del trabajo cuando comprometan los intereses generales, como ha sucedido ya en Francia y en España con la ley militar que asegura el tráfico de los ferrocarriles en caso de huelgas. Entretanto, se había sostenido que la huelga es un derecho y ya sabéis que nosotros tenemos pendiente todavía la solución de este problema. que se nos presentó un día de improviso. Hay grandes instituciones que demuestran estar en crisis también. El sistema representativo, fundado en la simple mayoría, ya no ha parecido justo y nosotros mismos estamos bajo el régimen de la lista incompleta. Corporaciones de funcionarios, cuerpos técnicos diversos, vastas ramas administrativas, tienen ahora una independencia cada vez más extensa de aquel gran todo que antes era el estado, y proyectan sus leyes, establecen sus normas, restando así al congreso que las sanciona, una buena porción de su poder legislativo. Y la verdad es que tampoco creemos, que sea conveniente que un cuerpo político dicte los planes de instrucción secundaria y superior, por ejemplo. Todo el idealismo político relativamente a las elecciones populares, ha perdido su primitivo encanto, pues ya no se cree tampoco en que la mayoría elija siempre a los mejores. Desde el fondo del alma francesa, espiritual y penetrante, ha volado hasta el parlamento mismo, ligera y sutil, esta frase aguda como un epigrama: "el régimen representativo, es el régimen de la incompetencia."

Roosevelt y los nuevos ideales

Y no creais, señores, que esta onda suba desde el fondo común donde fermentan las protestas solamente. Son los hombres de estado los que nos sorprenden a cada paso, con la expresión vivaz de nuevos mirajes, que afectan a los principios más fundamentales del gobierno representativo. Nosotros, por ejemplo,

estábamos habituados a considerar que la Corte Suprema de los Estados Unidos, era el intérprete más alto, indiscutido y definitivo de las cláusulas de la constitución, y de hecho, desde los grandes tiempos de Marshall, lo era así. Pero hace poco, el ex-presidente Roosevelt, expresaba en Buenos Aires los nuevos ideales de la democracia americana y traducía su protesta con motivo de algunas decisiones que declararon la invalidez de leyes dictadas por la legislatura de Nueva York para resolver conflictos entre patrones y obreros, considerándolas opuestas al espíritu de la constitución. La legislatura había sancionado una ley por la que los panaderos no podían trabajar más de diez horas por día en locales subterráneos. Otra vez declaró que en las casas de vecindad, no era permitido elaborar el tabaco en condiciones antihigiénicas. La legislatura ordenó que los patrones estaban obligados a indemnizar a los obreros por los accidentes del trabajo, y en todos esos casos, la corte declaró que la legislatura no podía sancionar tales leyes como opuestas a la libertad de los contratos o al régimen de la propiedad. Roosevelt querría crear un sistema por el cual fuera dado al pueblo intervenir, siempre que la decisión de una corte de justicia se refiera a una materia legislativa o política, es decir, toda vez que no se trate del puro interés privado. "La soberanía, dice, debe existir en alguna parte. Pocas calamidades existen más grandes que la soberanía dividida y en la que nadie puede establecer en qué manos se encuentra el poder definitivo" y por eso quiere que el pueblo mismo sea el que, en última instancia, soberanamente, declare si la legislatura o la corte fué la que interpretó con exactitud las declaraciones y garantías de la constitución. He aquí, pues, el poder vuelto a las manos del pueblo todo, como en los tiempos de la democracia originaria, mientras nosotros entendemos que el pueblo no delibera ni gobierna sino por medio de sus representantes, y que el secreto que asegura la libertad republicana, reside precisamente en el contralor recíproco de los poderes que, con unción patriótica, establecieron allá los constituyentes de Filadelfia.

Las facultades de derecho

Pero no debo deteneros más sobre este punto. Yo insinúo algunos problemas solamente. Entretanto, las facultades de derecho no habían seguido paralelamente los movimientos fecundos del fenómeno social. Desde Bluntschli, que es un precursor, con su Derecho Público Universal, hasta Jellinek, que es un filósofo, con su Teoría General del Estado, una falange de grandes publicistas se han consagrado a la intensa labor de la ciencia política. La política, es la teoría de la vida del estado decían unos, por oposición al derecho público que es la teoría de las instituciones solamente. La política, decían otros, es la ciencia de los medios en virtud de los cuales, los estados, realizan sus fines. La política es la ciencia práctica del estado, dice Jellinek. Todos procuraban reconstruirla sobre la base de la ética, del derecho, de la historia, de la legislación comparada, de la sociología, pero las facultades de derecho, dominadas al parecer por un concepto deficiente de su función social, continuaban por el viejo sendero de la preparación profesional exclusiva y si alguna disciplina llegaba a romper un tanto la monótona disertación sobre los códigos, no era para ensanchar el horizonte científico concretando la mente a los problemas del estado, sino en mira de la misma especialidad profesional, sin concepto alguno de estudio orgánico, superior y distinto. No parecían organismos vivientes que debieran sentir las intensas palpitaciones de la vida social. Recordemos, no obstante, de paso, que es auspicioso para la ciencia argentina que don José Manuel Estrada haya sido, entre nosotros, el primer maestro contemporáneo de derecho constitucional, que diera a su cátedra un marcado carácter de ciencia política, como lo hace notar en un bello libro su discípulo el doctor Rivarola (1) y que un universitario de Córdoba, el doctor González, iniciara con el concepto

(1) El maestro José Manuel Estrada.

más moderno, los estudios de derecho político en la facultad de ciencias jurídicas y sociales de La Plata.

Los estudios de derecho en Francia

Pero no éramos nosotros solamente los retardados en la organización científica de la enseñanza de la ciencia política. En Francia, hasta 1895, las facultades de derecho eran meras escuelas oficiales, preparatorias de juristas y profesionales, pero prescindentes en absoluto, de la formación del hombre de estado o del sociólogo de acción. Decíase de aquella enseñanza, que era dogmática, legalista, sin hondura científica, carente de métodos de investigación y examen, que languidecía en un verbalismo estéril y banal. El ministro Poincaré, cuyas palmas académicas brillan ahora a justo título en la primera magistratura de Francia, expuso con elocuencia los conceptos fundamentales de la reforma en un gran discurso ante el consejo superior de instrucción pública, sintetizando así sus conclusiones: ensanchar los estudios de ciencia política y modificar los métodos por el sistema de las conferencias.

La enseñanza de las ciencias administrativas, económicas y políticas, había sido una preocupación del estado desde los tiempos de la revolución, ratificada varias veces bajo la restauración y la monarquía de julio, hasta 1840 en que Laboulaye fué enviado a estudiar en Alemania la organización de esa enseñanza, pues, como decía el rector de la universidad de París M. de Salvandy, en su informe al rey, existían diversas disciplinas que era necesario coordinar para volverlas útiles. Allí estaba aislado el derecho administrativo, sin destino docente apreciable, (recordad el mismo caso en nuestro plan, con esa y otras materias, hasta hace poco tiempo); carente del apoyo y la correlación de otras disciplinas que completarían su fecunda acción educativa, tales como la diplomacia y el derecho público, la historia de la constitución, el régimen financiero y la economía política. Procurá-

base reunir toda esa enseñanza en un solo haz, diríamos así, que tuviese correlación, armonía y finalidad científica. M. de Salvandy, tuvo la penetración de un precursor y comenzó entonces ese largo vaivén, ese flujo y reflujo sonoro de la idea que pugna por abrirse su cauce definitivo. Se proyectó sobre la nueva enseñanza en 1847 y se pensó, por primera vez, en sistematizar el curso de legislación industrial como rama importante y separada del derecho administrativo. El año 48, el gobierno creó la gran Escuela de Administración bajo los prestigios seculares del Colegio de Francia, y el año 49, otro ministro de instrucción pública, clausura las puertas recién abiertas del instituto, sustituye una realidad por una esperanza, y posterga entonces veinte años más — el tiempo pasa indiferente y raudo sobre las grandes y las pequeñas preocupaciones humanas — hasta el ministerio del gran Dury, (¡cómo revive este nombre en mi alma, con sus amenos textos de historia, los años plácidos del colegio de Monserrat!) que propuso el establecimiento de una sección administrativa y política en ese intenso foco de la universidad de París sin que llegara a realizarse el gran pensamiento. Diez años más todavía (1876) y el viejo Carnot y el gran Julio Simón, procuraron en el senado francés restablecer la Escuela Pública de Administración, lo que dió oportunidad a M. de Parieu para concretar un pensamiento definido, es decir que las facultades de derecho enseñaran derecho administrativo, derecho constitucional comparado, economía política, finanzas, derecho de gentes e historia de los tratados, como sección separada del viejo núcleo jurídico, creándose al poco tiempo, el nuevo título de doctor en ciencias políticas y administrativas.

Esta iniciativa, la adhesión de las facultades, y los decretos de los años 78, 80 y 89 iniciaron en Francia, con horizontes más precisos, los estudios superiores del derecho público, y a ese respecto es que Poincaré pudo concretar el pensamiento de la evolución, diciendo: "Las facultades no se redujeron ya a interpretar las leyes; ensancharon su plan; no se limitaron a enseñar

para la sala de audiencia o la asamblea deliberante. Enseñaron en vista de la alta cultura científica y rejuvenecieron sus métodos bajo la influencia de la crítica y la historia." (1)

La universidad y la ciencia política argentina

Estos fueron los antecedentes inmediatos a la reforma de los estudios de derecho en Francia en 1895 y en 1905 que, estableciendo el curso previo y común de la licenciatura, con sus estudios metódicos y orgánicos de derecho romano, civil, comercial, criminal, administrativo y de procedimientos; constitucional, internacional público y privado, economía política e historia del derecho francés, permitiera coronar toda esta enseñanza con la especialización doctoral en las ciencias jurídicas o en las ciencias políticas y económicas, estudiadas ya en su concepto general, armonizando al propio tiempo con la vocaciones individuales, que son la realidad en la vida y que lo mismo llaman al trabajo de las magistraturas o a la acción fecunda de la vida pública. De este modo se ha llegado a la organización actual que yo considero excelente para nuestra facultad de derecho, pues conservando nosotros el sistema de grados que rige ahora, nos permitiría intensificar la enseñanza de la ciencia política con una tendencia esencialmente aplicada a resolver los problemas de la política argentina, con lo que la facultad cumpliría uno de sus grandes deberes. y sentiría revivir los viejos ideales, en una obra intensa y fecunda de nacionalismo, con su corazón y su mente abiertos al grande y vasto proceso constructivo de la nación. Siguiendo el prestigio consagrado de otras enseñanzas, procuraríamos reunir aquí, como en ese gran instituto de Francia, la escuela libre de Ciencias Políticas, todos los conocimientos necesarios al hombre de estado, al pensador, al publicista político o al simple ciudadano; o como esa otra escuela de Ciencias Políticas y Sociales

(1) Ideas contemporaines.

de Lovaina, en cuyo plan de estudios no hay materia de investigación sistemática que falte. Si en tal concepto, el grado doctoral hubiera de dividirse en doctorado en ciencias jurídicas y en ciencias políticas y económicas, me parece que la evolución debería efectuarse sobre las dos grandes bases de la filosofía y de la historia, porque la primera significa la aspiración eterna al ideal, y la última representa la realidad de la vida social. Serían los factores esenciales, de un gran instituto moderno: educación moral profunda e instrucción positiva, que han de reflejarse evidentemente en la vida política de la nación. Entonces, el curso integral de ciencia política, nos enseñaría la evolución histórica del estado y de las ideas políticas; la vida actual de sus instituciones y el ideal superior a que deben llegar. Así elevaríamos nuestros actuales estudios de derecho público a su verdadero carácter de especulación superior y la cátedra de ciencia política, estudiaría sistemáticamente la teoría general del estado; la de legislación comparada, que ya no falta en ningún instituto realmente orgánico, había de completar el concepto científico de la de historia de las instituciones, nos abriría los horizontes políticos de otros pueblos y confortaría el ideal argentino de los estudiantes de esta casa, con la lección profunda de otras vidas y de otros anhelos colectivos, a través del tiempo, bajo la luz de otros días, siguiendo el largo camino de pensamiento y de emoción que ha traído la humanidad. Haríamos grande obra, me parece, precisamente ahora que el mundo pasa por una gran crisis moral; que no hay fe en los grandes ideales de la democracia; diríase que todo su pensamiento fraternal y humano se ha perdido en la horrenda hecatombe y se ha dejado oír ya este gran grito: "el estado ha muerto."

No ha muerto. Tengo fe, señores, en que también existe una gran ley universal de gravitación moral y que el estado se salvará.
